



Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00388
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	OLGA BERMUDEZ VANEGAS HERMIDA BERMUDEZ DE GONZALEZ ALICIA BERMUDEZ VANEGAS CIRO BERMUDEZ VANEGAS RAFAEL BERMUDEZ VANEGAS MARIA NERY BERMUDEZ VANEGAS
CAUSANTE	ARSENIA VANEGAS OLAYA

Los señores OLGA BERMUDEZ VANEGAS, HERMIDA BBERMUDEZ DE GONZALEZ, ALICIA BERMUDEZ VANEGAS, CIRO BERMUDEZ VANEGAS, RAFAEL BERMUDEZ VANEGAS y MARIA NERY BERMUDEZ VAENGAS, a través de apoderado judicial, presentó demanda de SUCESION en contra de ARSENIA VANEGAS OLAYA, demanda que fue inadmitida mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021.

Sin embargo, transcurrido el término de ley se tiene que no se subsano la demanda materia de inadmisión siendo procedente el rechazo de la misma atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, por no haberse subsanado la demanda.

En consecuencia, éste despacho judicial dispone:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA